

## COLABORACION CON OTROS COMPONENTES DEL SISTEMA DEL TRATADO ANTARTICO

12.1 El Presidente de la Comisión presentó un informe sobre su participación como observador de la CCRVMA en la XI Reunión Consultiva Especial celebrada en Viña del Mar (Chile) en noviembre y diciembre de 1990, en Madrid (España) en abril, junio y octubre de 1991, y en la XVI Reunión Consultiva del Tratado Antártico (RCTA) celebrada en Bonn en octubre de 1991 (CCAMLR-X/BG/22). En el documento CCAMLR-X/BG/3 figura una copia del informe del observador de la CCRVMA en la XVI RCTA.

12.2 El logro principal con respecto a la protección del entorno antártico lo constituyó la adopción, en la XI RCTA, del Protocolo al Tratado Antártico sobre la Protección Ambiental y de cuatro anexos. El Protocolo establece un Comité para la Protección del Medio Ambiente (CEP) en el que se especifica invitar al Presidente del Comité Científico de la CCRVMA a participar en el trabajo del Comité en calidad de observador.

12.3 Se preven nuevos anexos al protocolo que tratarán temas específicos relacionados con la protección del medio ambiente. En la XVI RCTA se concluyó la preparación de un anexo adicional que establecía un sistema de zonas protegidas y contenía disposiciones para entablar consultas con la CCRVMA, como era el caso del acuerdo anterior de la CCRVMA sobre la designación de zonas marinas como Zona Antártica Especialmente Protegida o Zona Antártica Especialmente Administrada.

12.4 La Comisión observó que el Protocolo dispone tomar decisiones basadas en la mejor información científica existente y, en lo referente a los recursos vivos marinos antárticos, se menciona que la CCRVMA es la mejor fuente de información.

12.5 La Comisión recordó el artículo XXIII de la Convención que estipula la colaboración entre la Comisión y las Partes del Tratado Antártico en materias que estén dentro de su competencia. Mediante el Protocolo se introduce un nuevo elemento en esta cooperación y la Comisión acordó autorizar al Presidente del Comité Científico a aceptar la invitación de las Partes Consultivas para participar en el trabajo del CEP. Se acordó que cuando llegue el caso en el que se requiera el asesoramiento de expertos o que el Presidente no pueda asistir a una reunión, éste nombre a un representante; esta propuesta podrá ser considerada por el CEP cuando adopte su reglamento.

12.6 La Comisión reconoció que, en lo que respecta al CEP, la participación del Presidente del Comité Científico de la CCRVMA estará regida por su reglamento, si bien la Comisión dará todo su apoyo al Presidente en su labor de representante de la CCRVMA. Asimismo, la

Comisión continuará asistiendo a las reuniones consultivas, invitado en calidad de observador por las Partes del Tratado Antártico.

12.7 En su informe, el observador del SCAR, Dr J. Croxall (RU), llamó la atención de la Comisión sobre las iniciativas emprendidas por el SCAR durante el año anterior relacionadas con la Comisión. En conformidad con la práctica establecida, este informe ya había sido presentado y debatido en el seno del Comité Científico. De acuerdo con ésto, el observador del SCAR informó brevemente sobre el Taller de elefantes marinos australes patrocinado conjuntamente por la CCRVMA y el SCAR, sobre el papel del SCAR en el patrocinio de programas de investigación importantes en el océano Austral y sobre el simposio de BIOMASS. El detalle de las deliberaciones sobre este asunto figura en los párrafos 7.4 a 7.9 y 11.4 a 11.10 del informe del Comité Científico (SC-CAMLR-X).

12.8 Se destacó el ofrecimiento del SCAR, a través del Ejecutivo de BIOMASS, para proporcionar sin cargo para la CCRVMA, una copia de los datos archivados en el banco de datos de BIOMASS. La Comisión agradeció esta iniciativa. Se recordó que el Programa BIOMASS ha significado un caso ejemplar de cooperación internacional en el campo científico, habiendo proporcionado una serie de datos básicos muy valiosos sobre el ecosistema marino antártico. La delegación del RU manifestó que esta oferta se consideraba una muestra de confianza sobre la capacidad de la CCRVMA de utilización de estos datos para la conservación de los recursos vivos marinos antárticos.

12.9 La Comisión vio con satisfacción la fructífera cooperación entre el SCAR y la CCRVMA, y confió en que ambas organizaciones establecieran lazos aún más estrechos.